INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 22/11
FECHA	31/03/11
INSTITUCIÓN	Administración Nacional de Electricidad ANDE
Exp. Nº	1590/11, 1938/11, 2065 y 3238/11
CONTRATO Nº	4436/10
FECHA	20/10/10
PROCEDIMIENTO	VEX Nº 130/10
OBJETO	Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. German Fatecha – Presidente
EMPRESA	OMEGA Ingeniería S.R.L.
RUC	80016128-9
ID LLAMADO Nº	186431/10 - Lotes 8,11, y 18
MONTO ADJUDICADO	Gs. 1.257.500.000.-
C.C.	CE-25002-10-13393

1. ANTECEDENTES

El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas establecidas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Por nota DNCP/DVC Nº 1577/11 de fecha **10/02/2010**, es solicitada a la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato Nº 4433/10, suscrito por la referida empresa pública, con la firma OMEGA INGENIERIA S.R.L., en un plazo de **5 (cinco) días,** contados a partir de la recepción de dicha nota, la cual fue recibida en misma fecha.

La verificación realizada tiene origen en una denuncia presentada a través del Sistema de Protección al Denunciante de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

remitida a esta Dirección por Memorándum N° 16/11 de la Dirección Jurídica en fecha 17/01/11.

Los documentos solicitados han sido los siguientes:

- Órdenes de compras emitidas.
- Notas de remisión emitidas por la empresa.
- Actas de recepción provisoria y definitiva.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).
- Nota de Remisión del Proveedor.
- Documentos referentes al pago (Solicitud de pago, Ordenes de Pago, Facturas, Recibos, Constancias de retenciones según contrato, etc).
- Informes de cumplimiento de contrato.
- Planilla de las condiciones de entrega de los transformadores a ser reparados por el contratista.
- Planilla de evaluación de avería de los transformadores en la fabrica del contratista.
- Certificado de origen de aceite aislante utilizado por el contratista.
- Relatorio de los ensayos realizados a cada transformador y las documentaciones de recepción y aceptación por la contratante.
- Constancia de Sanciones administrativas aplicadas al contratista, si hubieren.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Al no recibir los documentos, y vencido el plazo, se remite nuevamente a la UOC de la Ande, la nota DNCP/DVC/1852/11 de fecha 16 de febrero de 2011 en la cual se le comunica que en virtud a lo establecido en el Art. 70 de la Ley 2051/03, se realizará una verificación *in situ*, la cual se realizó efectivamente en fecha 17/02/11.

El **16/02/11,** es recibido por mesa de entrada en la DNCP, el expediente N° 1590, en respuesta al primer pedido, en la misma solo remiten copia del contrato (folios 174 al 256) y fotocopias de las pólizas de seguros (folios 257 al 270).

Por Nota N° 1938/11 recibida en la DNCP de fecha **23/02/11,** presenta otra parte de los documentos, mencionando: *"le indicamos que las demás documentaciones solicitadas*

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Luis Adorno
Por Contra
DN

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

por esa Dirección, le serán remitidas oportunamente por la Unidad Administradora de Contratos que atiende la referida Contratación".

Entre otros documentos, presentó lo siguiente:

- Autorización de Despacho.
- Facturas, notas solicitando los pagos
- Resumen de Transformadores retirados para su arreglo.
- Resultado de Análisis físico – químico.

Por nota DNCP/DVC/2346 de fecha 24 de febrero de 2011 se reitera el pedido de documentaciones, ya que a la fecha solo se recibieron algunos documentos.

Igual que la vez anterior, al presentar la DNCP nota a la Ande, ésta remite en el mismo día, una parte de los documentos. Así, el 24 de febrero de 2011 presenta por nota a la DNCP el expediente N° 2065, en la que remite Solicitudes de Pagos, órdenes de Pagos, Facturas, Recibos, constancia de retenciones, aclarando nuevamente que: *"... quedando pendientes las demás documentaciones solicitadas por esa Dirección, a ser remitidas oportunamente por la Unidad Administradora de Contratos que atiende la referida Contratación".*

En fecha 21 de marzo de 2011 presentan la nota con N° 3238 en la cual agregan Planillas por lotes y autorizaciones de retiro por parte de la contratista, aclarando que: *"...los contratistas antes de la elaboración de las ofertas, previamente tienen acceso a todas las planillas por lotes con los detalles de las averías levantadas, por lo cual no es necesaria la evaluación de averías en fabrica".*

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación ha efectuado la verificación documental de los antecedentes, contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Administración Nacional de Electricidad, cuyo Informe técnico ITV N° 08/11 se adjunta y forma parte de éste informe.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contrat.
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Así también, se ha efectuado una verificación *in situ* en el local de OMEGA INGENIERIA S.R.L., sito en Km, 6 y ½ Barrio San Isidro – Ciudad del Este, atendiendo a que los transformadores ya se encontraban allí, a fin de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma contratista.

Se ha verificado además en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular.

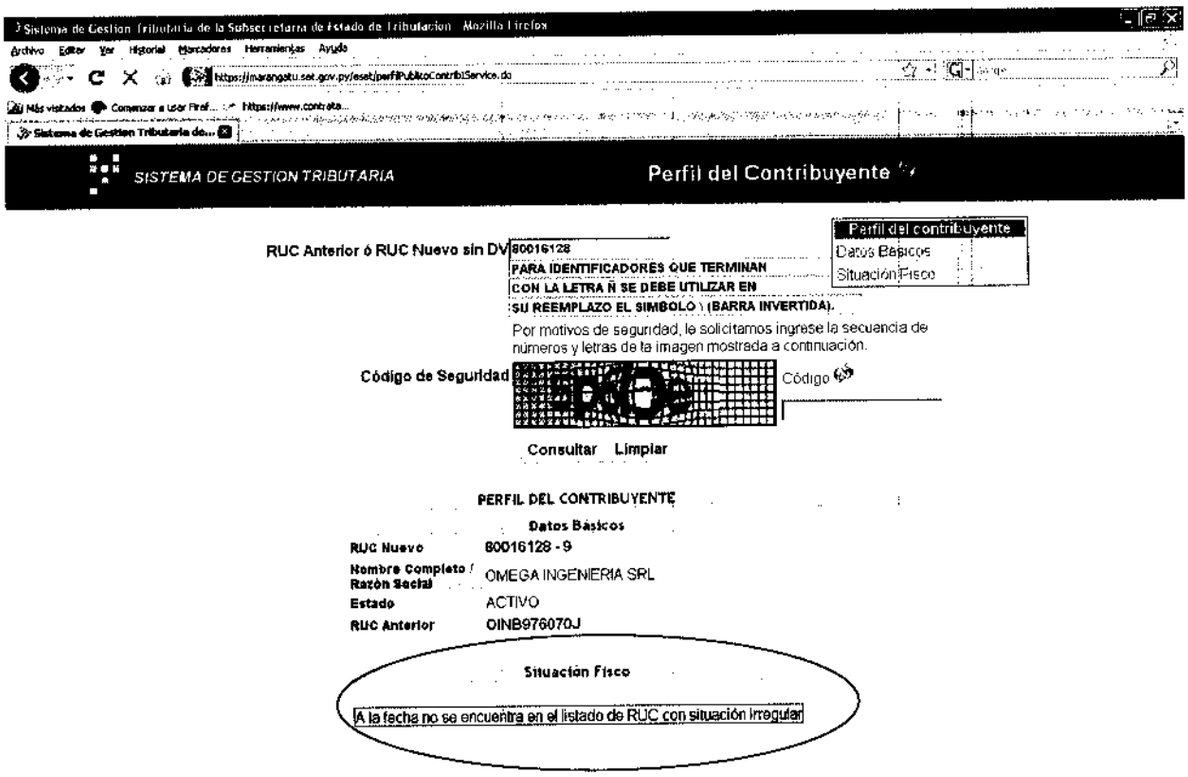
Sistema de Gestion Tributaria de la Subsecretaria de Estado de Tributacion - Mozilla Firefox

SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA — Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 80016128

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad — Código

Consultar Limpiar

Perfil del contribuyente: Datos Basicos | Situación Fisco

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Basicos

RUC Nuevo	80016128 - 9
Nombre Completo / Razón Social	OMEGA INGENIERIA SRL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	OINB976070J

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Igualmente se ha verificado la validez de las facturas 001-001-0001028, 1084, 1085, 1038, 1111, 1120, y 1125, las cuales **son todas VALIDAS.**

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

SET

Formalizando el País

Consulta de Validez de Documentos

Ingrese la información del Documento

RUC - DV: 80018128 - 0

Número de Timbrado: 2371007

Tipo de Documento: FACTURA

Número de documento: 001 - 001 - 0024

Fecha de Expedición: 15/10/2010 *DD/MM/YYYY

Buscar Documento | Cancelar

Información del Documento Autorizado

Razón Social: OMEGA INGENIERIA SRL

Fecha Fin de Vigencia: 30/09/2011

Dirección del Establecimiento: KM. 6 Y 1/2 BARRIO SAN ISIDRO

Actividad Económica

Descripción

Construcción de maquinas y aparatos industriales electricos y otros.

Un registro encontrado.

Datos de la Imprenta

RUC: 1160517

Número de Habilitación: 1162

Razón Social: CESAR RAMON PAEZ AVALOS

Nombre de Fantasía: GRAFICA PAPYRU'S

ESTADO DEL DOCUMENTO

Documento: VALIDO

© Copyright 2008 - v6.5

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

SET

Formalizando el País

Consulta de Validez de Documentos

Ingrese la información del Documento

RUC - DV: 80018128 - 0

Número de Timbrado: 2371007

Tipo de Documento: FACTURA

Número de documento: 001 - 001 - 0024

Fecha de Expedición: 15/10/2010 *DD/MM/YYYY

Buscar Documento | Cancelar

Información del Documento Autorizado

Razón Social: OMEGA INGENIERIA SRL

Fecha Fin de Vigencia: 30/09/2011

Dirección del Establecimiento: KM. 6 Y 1/2 BARRIO SAN ISIDRO

Actividad Económica

Descripción

Construcción de maquinas y aparatos industriales electricos y otros.

Un registro encontrado.

Datos de la Imprenta

RUC: 1160517

Número de Habilitación: 1162

Razón Social: CESAR RAMON PAEZ AVALOS

Nombre de Fantasía: GRAFICA PAPYRU'S

ESTADO DEL DOCUMENTO

Documento: VALIDO

© Copyright 2008 - v6.5

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

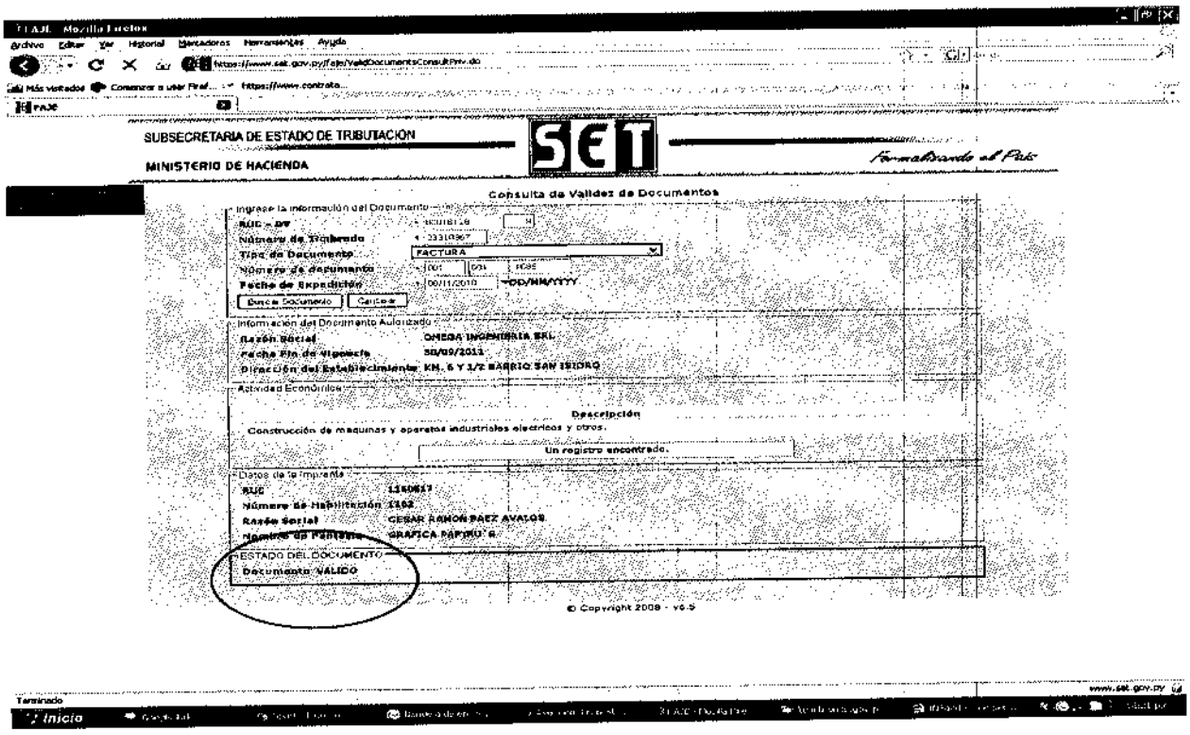

3 COMENTARIOS

3.1. Contrato

En fecha **20/10/2010** es suscrito el contrato N° 4436/10, entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y OMEGA INGENIERIA S.R.L., para el servicio de reparación de transformadores de distribución según detalle:

Lote 8	58 unidades Transformadores Trifásicos de 63KVA
Lote 11	58 unidades de Transformadores Trifásicos de 63 KVA
Lote 18	15 unidades Transformadores Trifásicos de 200 KVA

El contrato tiene una vigencia de **530 días calendarios**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisoria y/o Acta de Recepción Definitiva. Es decir, el plazo vence el 02/04/2012 sin considerar prórrogas del plazo mediante adendas.

Así también fija como que los transformadores a ser reparados deberán ser retirados de los depósitos de la contratante en San Lorenzo y devueltos en los depósitos de la contratante en la ciudad de Asunción o Ciudad del Este y/o alrededores hasta en un

Lic. Luis Adorno
Fiscalizador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

radio de 30 km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción o Ciudad del Este.

En el punto CGC 25.1 Trasporte, menciona que: *"..dentro de diez (10) días calendario contado a partir de la suscripción del Contrato y previa entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento, el proveedor deberá acordar con la contratante, representada a través del Departamento de Mantenimiento de Equipos de Distribución (DMED) el retiro de la totalidad del/os lote/s de transformadores a reparar.* ***No serán entregados los transformadores al Proveedor, sin la presentación previa de la certificación de los instrumentos de medición contrastados".***

A la fecha, no obra entre los documentos recibidos de la ANDE, la mencionada certificación de los instrumentos de medición contrastados.

A folios 15 al 22 de los documentos remitidos por la Administración Nacional de Electricidad ANDE, figuran las autorizaciones para el retiro de los transformadores, todos en fecha 11/10/10, **llamando la atención que la fecha de retiro es anterior a la fecha de la firma del contrato (20/10/10)**. De acuerdo al siguiente detalle, se efectuó el retiro de los bienes:

Lotes 8, 11 y 18: 21 Transformadores Trifásicos de 63KVA
01 Transformador Trifásico averiado de 200KVA
Chofer: Gerónimo Santacruz Fecha: 11/10/10

15 Transformadores Trifásicos 63KVA
14 Transformadores Trifásicos averiados de 200KVA
Chofer: Joel Santacruz Fecha: 11/10/10

40 Transformadores Trifásicos averiados (no especifica la potencia) pero son de 63KVA, por ser lote11
Chofer: no se anotó Fecha: 11/10/10

40 Transformadores Trifásicos averiados (no especifica la potencia) Pero son de 63KVA, por ser lote 08
Chofer: no anotó Fecha: 11/10/10

EE.UU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Con relación al punto CGC 26.1 que menciona: *"... Todos los transformadores reparados deberán ser sometidos a inspección por parte de la contratante, a través del Departamento de Mantenimiento de Equipos de Distribución DMED el cual tendrá a su cargo la verificación de los trabajos realizados".* Entre las documentaciones recibidas de la ANDE tampoco obran informes de haberse realizado dicha inspección, aunque en el Acta de Embarque elaborado por OMEGA INGENIERIA SRL, se menciona que han hecho ensayos de rutina (firman por la ANDE Victor Ruiz Diaz y Juan Ocampos).

Igualmente, en la última parte del punto CGC 26.1 dice: *"El proveedor deberá presentar a la contratante una Planilla General de Control de Reparación de la(s) unidad(es) durante el proceso de reparación y antes del encubado final como se establece en las especificaciones técnicas".* Esta documentación tampoco obran entre lo remitido por la Ande a ésta Dirección Nacional.

En el punto CGC 26.2 segunda parte dice: **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva**: *"Dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega total de cada lote, la Contratante emitirá un Certificado de Recepción Provisional siempre que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales".* Tampoco la ANDE ha presentado a ésta Dirección tal Certificado de Recepción Provisoria.

Aunque la contratista OMEGA INGENIERIA SRL si ha presentado a ésta Dirección, copia de la nota donde solicita en fecha 07/02/11 a la contratante, la Recepción Provisoria.

3.2 Garantías

De Anticipo

El Contrato estipula en su punto 9 *" Porcentaje, numero y fechas de entrega de Anticipos y Amortizaciones (Art. 37 f, Ley N°2051/02)"* que *"Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato".*

La contratista presenta la Póliza N° 47.1506.01785 Caución/Garantía de Anticipo de IMPERIO S.A DE SEGUROS con vigencia desde 20/10/10 hasta el 20/02/11, emitida

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

el 28/10/10, por un monto de **Gs. 251.500.000.-** (doscientos cincuenta y un millones quinientos mil guaraníes). Dicho monto es coincidente con el 20% de Anticipo establecido en las CGC 16.1 del PBC.

De Fiel Cumplimiento de Contrato

El contrato dice en su punto 10:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

"Garantía de Fiel cumplimiento: suma igual al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Conforme con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato".

Igualmente en las CGC 18.1. expresa: *"el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato. La liberación de la Garantía de fiel cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción definitiva".*

En fecha **28/10/10,** es emitida la Póliza Nº 47.1503.07048, en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (Ejecución de Contrato) de IMPERIO S.A. DE SEGUROS, con vigencia desde el **20/10/10** hasta el **20/04/11** por **Gs. 125.750.000.-** (guaraníes ciento veinticinco millones setecientos cincuenta mil), correspondiente al 10% del monto contratado, conforme punto CGC 18.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en el Contrato, en su punto 10° segunda parte.

3.3 Plan de Entregas

"El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente licitación comenzará a regir a partir de la notificación fehaciente de la disponibilidad del Anticipo a favor del mismo".

Dicho anticipo se efectivizó en fecha 03/12/10, por lo que el inicio del plazo se computa a partir de dicha fecha. El plazo para reparar es el siguiente:

<u>Lote 8:</u>

Primera partida de 30 unidades: a los 45 días, es decir para el 17/01/11

Segunda partida de 28 unidades a los 60 días, es decir par el 02/02/11

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lote 11:

Primera partida de 30 unidades: a los 45 días, es decir para el 17/01/11

Segunda partida de 28 unidades a los 60 días, es decir par el 02/02/11

Lote 18:

Única partida de 15 unidades: a los 30 días, es decir para el 03/01/11

"En caso de ser adjudicado en más de dos (2) lotes, cada plazo de entrega podrá ser aumentado a quince (15) días calendario". Tal es este caso pues se encuentra adjudicado en 3 lotes, por lo que se debe sumar 15 días más.

"Los transformadores a ser reparados deberán ser retirados de los depósitos de la contratante en San Lorenzo y devueltos en los depósitos de la contratante en Asunción o Ciudad del Este y/o alrededores hasta un radio de 30km contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción o Ciudad del Este".

La primera entrega (devolución de los transformadores ya reparados) de 15 transformadores trifásicos de 63KVA, y 7 transformadores trifásicos de 200KVA, según Actas de Embarque, se realizaron en fecha 08/11/10 en la sede de Ande- Ciudad del Este (folios 107 y 108), correspondiente a los lotes 11 y 18.

La segunda tanda de devolución es por 2 transformadores trifásicos de 63KVA, 8 transformadores trifásicos de 63KVA y 1 transformador trifásico de 200KVA, según Actas de Embarque, se realizaron en fecha 22/11/10 correspondientes a los lotes 8, 11 y 18.

La tercera tanda de devolución es por 13 transformadores trifásicos de 63KVA, 2 transformadores trifásicos de 63KVA y 3 transformador trifásico de 200KVA, correspondientes a los lotes 8, 11 y 18 respectivamente, se realizo en fecha 03/12/10.

Conviene hacer mención al hecho de que todas estas entregas se realizaron antes del cobro del Anticipo.

Lic. Luis Aderno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Resumen:

Cuadro según documentos recibidos de la Ande:

Lote	Potencia	Cantidad	Retirado	Fecha	Devuelto	Fecha Embarque	Entrada Repostadores
8	63				2	18/11/2010	22/11/2010
8	63				6	24/11/2010	26/11/2010
8	63				7	01/12/2010	03/12/2010
8	63				6	07/01/2011	Sellado pero sin fecha
8	63				6	12/01/2011	Sellado pero sin fecha
8	63				20	21/01/2011	Sellado pero sin fecha
	Totales	**58**	58	11/10/11	**47**		
	Diferencia				11		
11	63				15	05/11/2010	Sellado pero sin fecha
11	63				8	18/11/2010	22/11/2010
11	63				2	01/12/2010	22/11/2010
11	63				1	07/01/2011	Sellado pero sin fecha
11	63				4	12/01/2011	Sellado pero sin fecha
11	63				2	21/01/2011	Sellado pero sin fecha
	Totales	**58**	58	11/10/11	**32**		
	Diferencia				26		
18	200				7	05/11/2010	08/11/2010
18	200				1	18/11/2010	22/11/2010
18	200				3	01/12/2010	22/11/2010
18	200				2	07/01/2011	Sellado pero sin fecha
18	200				2	12/01/2011	Sellado pero sin fecha
	Totales	**15**	15	11/10/11	**15**		
	Diferencia				0		

Según las documentaciones recibida por la ANDE, siguen faltando 11 transformadores de 63KVA, 26 transformadores de 63KVA.

Obs.: *Para éste cuadro se han tomado como referencias: Actas de Embarque firmadas y selladas tanto por los técnicos de Ande como por Omega Ingeniería SRL.*

3.4 Verificación *In Situ*

Por Nota DNCP/DVC Nº 1852/11, de fecha **16/02/11,** y recibida en la misma fecha por la Administración Nacional de Electricidad ANDE, se designa a los funcionarios de ésta Dirección a efectos de realizar una verificación in situ de la ejecución del contrato obje-

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

to del presente informe, la cual se realiza en el Departamento de Alto Paraná, sede de OMEGA INGENIERIA S.R.L

En la verificación *in situ* realizada en fecha 17/02/11 por ésta Dirección en la fábrica de Omega Ingeniería SRL en Ciudad del Este, y recibidos por el socio gerente DOMICIANO CHAMORRO, el mismo menciona que ya fueron devueltos en su totalidad los transformadores reparados. Para demostrarlo, nos enseña el Acta de Embarque final de fecha 12/01/11 para el lote 18, Acta de Embarque final de fecha 04/02/11 para el lote 11 y Acta de Embarque final de fecha 04/02/11 para el lote 8, firmados por los funcionarios de la ANDE.

En el expediente N° 1938/11 remitido por la Ande a la DNCP 1.938 - fojas 92 al 94 existe una planilla donde se menciona que todos los transformadores fueron recibidos, esto no coincide con los demás documentos que avalan la entrega total (Actas de Embarques).

Al momento de la verificación observamos que cuentan con las instalaciones para realizar los trabajos, con los equipos necesarios para realizar los ensayos a los transformadores igualmente contaba con todas las documentaciones relativas a Actas de Embarque, Actas de Ensayos, y se comprometió a enviar vía email a ésta Dirección los documentos relativos a las compras de aceites y alambres (que presentaron en fecha y forma) para los trabajos de reparaciones.

Observamos un compresor para el arenado, que el gerente menciona ha comprado especialmente para esta licitación pues el anterior no realizaba con buena calidad.

Durante la verificación in situ se ha observado que existen tambores conteniendo aceites cuyas características se pueden observar en un documento pegado a cada uno de los tambores y donde especifica las características del mismo los cuales coinciden con las características requeridas en las especificaciones técnicas.

A continuación algunas fotografías tomadas a la fabrica:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

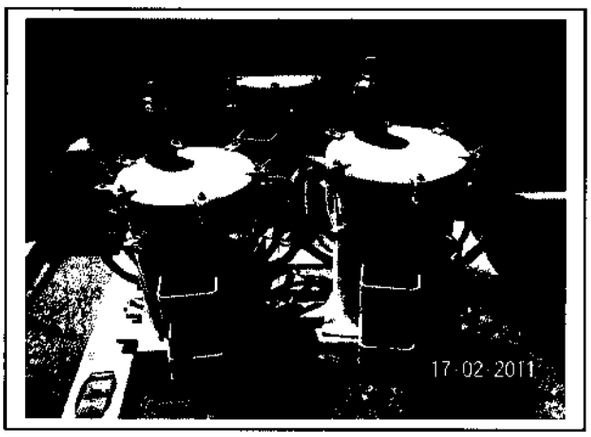

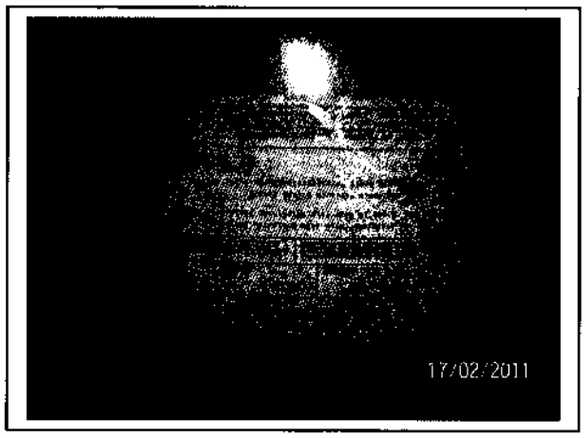

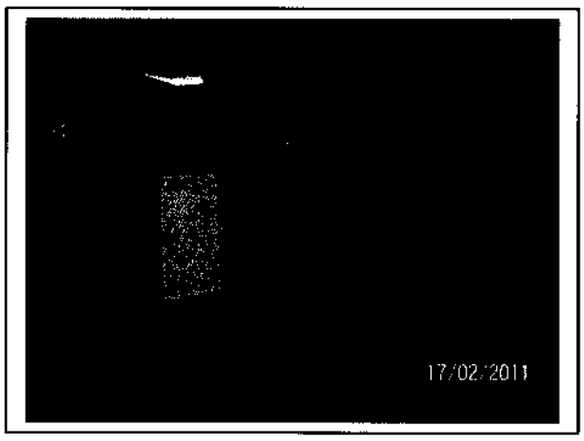

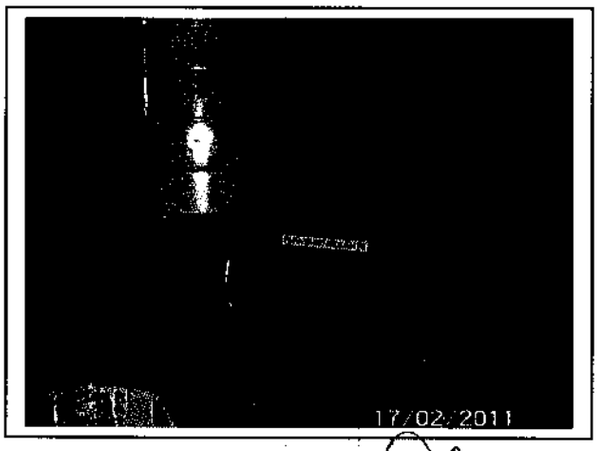

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.5 Pagos

[redacted]

1.028	25/10/2010	251.500.000	309	03/12/2010	251.500.000	12963-10	239.171.927	11.431.818	896.255	Anticipo(*)
1.084	09/11/2010	96.600.000	289	14/01/2011	295.640.000	14220-10		13.438.182	1.053.554	
1.085	09/11/2010	117.600.000	289	14/01/2011	-	-	-	-	-	
1.091	23/11/2010	81.440.000	289	14/01/2011	-	-	-	-	-	
1.038	06/12/2010	148.560.000	313	21/01/2011	148.560.000	453-11	141.277.859	6.752.727	529.414	
1.111	11/01/2011	79.400.000	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	
1.120	14/01/2011	98.720.000	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	
1.125	25/01/2011	144.080.000	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	
		1.017.900.000			**695.700.000**		**380.449.786**	**31.622.727**	**2.479.223**	

(*) en fecha 25-11-10 el departamento financiero informa que no se puede seguir los tramites para el pago debido a que el Sistema de Gestion

S/dato = no obran documentos en las presentaciones hechas por la Ande a la DNCP

Devolucion Anticipo:

	21.954.545
	26.727.273
	18.509.091
	37.140.000
	19.850.000
	24.680.000
	36.020.000
Total	**184.880.909**

3.6 Verificación Técnica Documental

El informe de verificación técnica ITV 08/2011 realizada por el Ing. Victor Zaputovich menciona entre otras cosas lo siguiente:

Requerido según EE.TT	Realizado
Documentaciones del Proveedor que acredite la confiabilidad de sus instrumentos y equipos de Laboratorio de Ensayos (certificados de contrastes de cada instrumento).	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
El aceite suministrado es nuevo del tipo nafténico o parafínico libre de PCB con certificado de origen	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
El desencubado e inspección de la parte activa de los transformadores cuyas observaciones serán registradas en una Planilla de reparación de transformadores averiados incluidos los datos de la entrega de los transformadores	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Pintura y terminación: a) superficie interna con barniz resistente al aceite aislante con espesor mayor que 40 µm. b) superficie externa con pintura anticorrosiva y otra capa de pintura color verde o gris con espesor total de 80 µm.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Encubado final, previa verificación de la parte activa de la máquina por Inspectores de la ANDE y resultados de las mediciones de resistencia de aislamiento.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Resultados de los ensayos realizados a cada uno de los transformadores reparados.	No obran registros, entre la documentación recibida.
Resultados de las pruebas de hermeticidad a cada uno de los transformadores.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.

Del análisis de los documentos remitidos por la ANDE se puede comprobar que la empresa Omega Ingeniería S.R.L. ha cobrado el anticipo conforme establecido en el contrato y que además han entregado todos los transformadores reparados a la ANDE correspondientes al contrato de referencia (Exp. DNCP 1.938 - fojas 92 al 94).

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de informes que el Proveedor debió presentar a la Contratante conforme establecido en las especificaciones técnicas.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de los certificados de contrastes de los equipos e instrumentos de laboratorios conforme establecido en las especificaciones técnicas.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a la certificación de origen del aceite aislante utilizado en la reparación de transformadores.

Por todas estas acotaciones no se puede determinar si el Proveedor cumplió con todos los puntos establecidos en las especificaciones técnicas y si los transformadores reparados, en base a este contrato, cumplen con los parámetros de calidad exigidos por la ANDE.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. CONCLUSIONES

A la fecha de éste informe, y según las documentaciones recibidas, se puede concluir que la contratista ha retirado para reparación, del lote 8 de 63kva, un total de 58 unidades, devolviendo 47 unidades y quedando pendiente 11; del lote 11 de 63kva, un total de 58 unidades, devolviendo 32 y quedando pendiente 26 unidades y finalmente del lote 18 15 unidades de 200 kva, retirado y devuelto el 100%, sin embargo se encuentran en plazo para las entregas restantes.

Por otra parte, la ANDE no ha remitido la totalidad de documentaciones que le fuera solicitada y serían de suma importancia a los efectos de realizar una buena verificación del cumplimiento de contrato en base al pliego de bases y condiciones , tales como: certificado de medición constrastados, planilla de control de reparaciones durante el proceso mismo de reparación y antes del encubado, certificado de origen de los aceites, certificados de recepción provisoria y/o final, certificado de contraste de equipos.

Existen diferencias en las devoluciones hechas a la ANDE, de los transformadores reparados, entre la planilla de OMEGA INGENIERIA SRL., el informe remitido a ésta Dirección por parte de la ANDE y lo observado en la verificación *in situ*.

Tampoco las facturas enviadas para el control, cuentan con los recibos correspondientes a saber N°s. 1111, 1120 y 1125, de haberse abonado ya las mismas.

Finalmente, la Administración Nacional de Electricidad ANDE no ha presentado la totalidad de documentos, y lo enviado fue realizado fuera del plazo establecido, en contravención al Art. 70° de la Ley 2051/03, modificada por la Ley N° 3439/07 2° y 4° párrafo, así como el Art. 18° de la citada Ley 3439/07.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere remitir el informe a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a fin de que tome conocimiento y que **en el plazo de 5 días**, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarlas; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma OMEGA INGENIERIA S.R.L.

Lic. Luis E. Adorno Fernández **Abog. Mariana Bergonzi M.**
Dirección de Verificación Contractual

FECHA	28/03/2011		
REFERENCIA	CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 130/2010 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN"	**ID**	**186.431/2010**
EXPTE.	1.590/2011 1.938/2011 2.065/2011 3.238/2011	**FECHA**	17/02/2011 24/02/2011 25/02/2011 22/03/2011
CONTRATANTE	Administración Nacional de Electricidad (ANDE).		
CONTRATISTA:	Omega Ingeniería S.R.L.		
FIZCALIZACION	ANDE		
CONTRATO N° 4436/2010	**FECHA:** 20/10/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	530 días
ACTA DE INICIO	**FECHA** 03/12/2010 (fecha de cobro del anticipo)	**PLAZO DE EJECUCION**	Según Plan de Entregas.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** ----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

Se ha realizado una verificación documental referente al Contrato N° 4436/10 – Contratación por la Vía de la Excepción N° 130/2010 "Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución" **Lotes 8, 11 y 18**, cuyo llamado lo ha realizado la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y que la adjudicación fue para la empresa Omega Ingeniería S.R.L.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas,
- Contrato N° 4436/2010 de fecha 20/10/2010 entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y la empresa Omega Ingeniería S.R.L.,
- las notas DNCP/DVC N° 1.577/2011 del 10/02/2011 y DNCP/DVC N° 2.346/2011 del 24/02/2011 y

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- los expedientes remitidos por la ANDE, la Nota P N° 697/11 con Mesa de Entrada a la DNCP N° 1.590 (conteniendo 270 fojas) de fecha 17/02/2011, la Nota P N° 811/11 con Mesa de Entrada a la DNCP N° 1.938 (conteniendo 167 fojas) de fecha 24/02/2011, la Nota P N° 827/11 con Mesa de Entrada a la DNCP N° 2.065 (conteniendo 127 fojas) de fecha 25/02/2011 y la Nota P N° 1153/11 con Mesa de Entrada a la DNCP N° 3238 (conteniendo 24 fojas) de fecha 22/03/2011.

Teniendo en cuenta la documentación analizada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

El inicio del plazo de ejecución previsto en el plan de entregas se computa a partir de la notificación al Proveedor de la disponibilidad del Anticipo a favor del mismo. No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de tal notificación, sí del recibo de dinero N° 0309 (Exp. DNCP 2.065 - foja 17) del cobro del anticipo por el Proveedor, de fecha 3 de diciembre de 2010.

2. Plan de Entregas

(a) El Plan de Entrega del servicio será computado en días calendario a partir de la notificación fehaciente al Proveedor de la disponibilidad de Anticipo a favor del mismo.

(b) En caso de ser adjudicado en más de dos (2) lotes, cada plazo de entrega podrá ser aumentado a quince (15) días calendario.

De los documentos solicitados en la nota DNCP/DVC N° 1.577/2011 enviada a la ANDE y reiterada a través de la Nota DNCP/DVC N° 2.346/2011, no fueron remitidos por la Contratante los siguientes documentos:

- Actas de recepción provisoria y definitiva.
- Nota de Remisión del Proveedor.
- Informes de cumplimiento de contrato.
- Planilla de evaluación de avería de los transformadores en la fábrica del contratista.
- Certificado de origen del aceite aislante utilizado por el contratista.
- Relatorios de los ensayos realizados a cada transformador y las documentaciones de recepción y aceptación por la contratante.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato se ha preparado un cuadro donde se indican aspectos resaltantes de la misma y si se han cumplido o no con dichos aspectos conforme a las documentaciones recibidas.

Requerido según EE.TT	Realizado
Documentaciones del Proveedor que acredite la confiabilidad de sus instrumentos y equipos de Laboratorio de Ensayos (certificados de contrastes de cada instrumento).	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
El aceite suministrado es nuevo del tipo nafténico o parafínico libre de PCB con certificado de origen	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
El desencubado e inspección de la parte activa de los transformadores cuyas observaciones serán registradas en una Planilla de reparación de transformadores averiados incluidos los datos de la entrega de los transformadores	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Pintura y terminación: a) superficie interna con barniz resistente al aceite aislante con espesor mayor que 40 µm. b) superficie externa con pintura anticorrosiva y otra capa de pintura color verde o gris con espesor total de 80 µm.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Encubado final, previa verificación de la parte activa de la máquina por Inspectores de la ANDE y resultados de las mediciones de resistencia de aislamiento.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Resultados de los ensayos realizados a cada uno de los transformadores reparados.	No obran registros, entre la documentación recibida.
Resultados de las pruebas de hermeticidad a cada uno de los transformadores.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP

Autorización del embarque de los transformadores reparados por los Inspectores de la ANDE.	Si obran registros, entre la documentación recibida de varias Actas de Embarque que fueran rubricadas por Técnicos de la ANDE.

2- COMENTARIOS

2.1 Entrega de los Transformadores para la reparación.

Según la documentación analizada, fueron remitidos 116 transformadores de 63 kVA y 15 transformadores de 200 kVA a la empresa contratista, según informe obrante a Fs. 102-107 del expediente 1938/11. 11 y Fs 8-10 del expediente 3238/11.

2.2 Levantamiento de datos

El punto 7.2 de las especificaciones técnicas establece lo siguiente: "*El desencubado e inspección de la parte activa (evaluación de las averías a través de instrumentos de medición, etc.) de los transformadores se hará en la fábrica del Proveedor bajo techo y con espacio suficiente entre equipos, ante la presencia de los Inspectores de la ANDE. Las observaciones serán registradas en una Planilla de Reparación de Transformadores Averiados incluyendo los datos de la Entrega de Transformadores Averiado incluyendo los datos del ítem 7.1*".

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a lo especificado en este punto.

2.3 Ensayos

El proveedor debe poseer la documentación que acredite la confiabilidad de sus instrumentos y equipos utilizados en Laboratorio de Ensayo (certificados de contrastación de cada uno de los instrumentos existentes expedidos por una institución competente).

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a los certificados de contrastación de los instrumentos existentes expedidos por una institución competente.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación, Control y Auditoría

El punto 8.11 de las especificaciones técnicas establece lo siguiente: "*Los resultados de los ensayos realizados en los laboratorios del Proveedor, deberán estar impresos en un relatorio de ensayos que contenga entre otras cosas, el membrete con los datos de la empresa responsable y las firmas y aclaraciones de las mismas, de los responsables por las partes intervinientes. Este documento debe acompañar al acta de embarque*".

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a lo especificado en este punto.

2.4 Aceite aislante utilizado.

El aceite aislante utilizado en las reparaciones de los transformadores debe ser nuevo del tipo nafténico o parafínico, libre de PCB, con certificación de origen.

6 CARACTERISTICAS DEL ACEITE AISLANTE

6.1 Los transformadores deberán ser suministrados con carga completa de aceite mineral aislante.

6.2 El aceite a ser suministrado deberá ser nuevo del tipo nafténico o parafínico, **libre de PBC con certificado de origen.**

6.3 No se áceptarán aceites minerales aislantes usados, aditivados (inhibidos) ni recuperados.

6.5 EL ACEITE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

				VALORES ANTES DEL CONTACTO CON LOS TRANSFORMADORES		VALORES DESPUÉS DEL CONTACTO CON LOS TRANSFORMADORES	
				MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
5.4.1	ASPECTO	(ASTM-D1524)	-	CLARO		CLARO	
5.4.2	COLOR	(ASTM-D1500)	-	1		1	
5.4.3	DENSIDAD 20/4°C (NAFTENICO =A)	(ASTM-D1298)	KG/dm3	0,861	0,900	0,861	0,900
	(PARAFINICO =B)	(ASTM-D1298)	KG/dm3	-	0,860	-	0,860
5.4.4	PUNTO DE INFLAMACION O COMBUSTIÓN	(ASTM-D 92)	C	140	-	140	-
5.4.5	NUMERO DE NEUTRALIZACIÓN	(ASTM-F974)	mgKOH/g	-	0,040	-	0,040
5.4.6	TENSIÓN INTERFACIAL/25°C	(ASTM-D971)	mN/m	40	-	40	-
5.4.7	CANTIDAD DE AGUA	(ASTM-D1533)	ppm	-	35	-	35
5.4.8	TENSIÓN DISRUPTIVA	(ASTM-D877)	KV	35	-	35	-
5.4.9	FACTOR DE POTENCIA: A 25°C	(ASTM-D924)	%	-	0,05	-	0,10
	: A 100°C	(ASTM-D924)	%	-	0,50	-	1,00

Según el análisis físico - químico realizados por técnicos de la ANDE, el resultado de los mismos no acusan anomalidades (Exp. DNCP 1.938 - fojas 96 al 101).

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador N° 574 - DNCP

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a la certificación de origen del aceite aislante utilizado en la reparación de transformadores.

2.5 FISCALIZACIÓN

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a encubado final, previa verificación de la parte activa de la máquina por Inspectores de la ANDE y resultados de las mediciones de resistencia de aislamiento, como así tampoco existen registros, entre las documentaciones recibidas, de los resultados de los ensayos realizados a cada uno de los transformadores reparados.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de las pinturas aplicadas a la parte interna y externa de la cuba, ni el reporte de los espesores de los mismos.

No obran registros entre las documentaciones recibidas con relación al informe de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Administradora del Contrato.

El resumen de los datos de los transformadores reparados por esta empresa, coinciden con los retirados para su reparación (Exp. DNCP 1.938 - fojas 92 al 94).

3 CONCLUSION

Del análisis de los documentos remitidos por la ANDE se puede comprobar que la empresa Omega Ingeniería S.R.L. ha cobrado el anticipo conforme establecido en el contrato y que además han entregado todos los transformadores reparados a la ANDE correspondientes al contrato de referencia (Exp. DNCP 1.938 - fojas 92 al 94).

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de informes que el Proveedor debió presentar a la Contratante conforme establecido en las especificaciones técnicas.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de los certificados de contrastes de los equipos e instrumentos de laboratorios conforme establecido en las especificaciones técnicas.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a la certificación de origen del aceite aislante utilizado en la reparación de transformadores.

Por todas estas acotaciones no se puede determinar si el Proveedor cumplió con todos los puntos establecidos en las especificaciones técnicas y si los transformadores reparados, en base a este contrato, cumplen con los parámetros de calidad exigidos por la ANDE.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

OMEGA
INGENIERIA S.R.L.

Km. 6½ B° San Isidro.
Telefax: 061 576 342
Cel: 0983 410 672
E-mail: omega@omega.com.py
Ciudad del Este – Paraguay.

001
(uno)

005594

Ciudad del Este, 29 de abril de 2011

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
03 MAYO 2011
MESA DE ENTRADA
Karina González
Mesa de Entrada - DNCP

Señor:
Abog. Eduardo De Gásperi.
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP
Asunción – Paraguay

OBJETO: Presentar descargo del informe Nº 22/11.
REF.: VEX Nº 130/10 "SERVICIO DE REPARACION DE TRANSFORMADORES"
ID Nº: 186431/10 – Contratante: Administración Nacional de Electricidad - ANDE

DOMICIANO CHAMORRO MOREL, C.I. Nº 585.599, Socio Gerente y Representante legal de la empresa OMEGA INGENIERIA S.R.L., se dirige a Ud. y por su intermedio donde corresponda, a los efectos de PRESENTAR DESCARGO del Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 22/11, conforme a lo solicitado en la DNCP/DVC Nº7041/2011, de fecha 25 de abril de 2.011.

INFORME:

Que nuestra Empresa ha cumplido con todas las especificaciones Técnicas exigidas por los Supervisores de la ANDE, conforme Actas de Embarques Finales donde constan: "En el curso de la inspección se realizaron ensayos de rutina, previstos en las EETT de dicha Licitación, a través del Departamento de Mantenimiento de Equipos de Distribución (DMED), según Contrato en la Sección VII – CGC 26.1, "**encontrándose que los resultados se encuentran dentro de las tolerancias permitidas".**

Mencionamos que en las Especificaciones Técnicas Nº 15.00.98–B, en su párrafo 8.13 de la ANDE, parte del Contrato expresa cuanto sigue: "Los Supervisores de la ANDE tendrán atribuciones de autorizar o no el embarque de los transformadores, como así mismo para rechazarlos si no cumplen con los requisitos establecidos por esta Especificaciones Técnicas".

Hemos presentado los certificados de contrastes de cada instrumento que compone nuestro laboratorio con nuestra oferta (exigido en el Pliego de Bases y Condiciones). Presentamos los relatorios de ensayos de Rutina de cada transformador reparado, realizado en presencia de los supervisores de la ANDE y firmado por los mismos, en dos vías originales de las cuales una fue remitida a la ANDE, en donde se puede verificar: Valores de las resistencias de arrollamiento, resistencia de Aislación y prueba de Hermeticidad entre otros valores exigidos por la EETT, nos reportamos al EETT, párrafo 8.11 que expresa, "Los resultados de los ensayos realizados en los laboratorios del proveedor, deben estar impresos en un relatorio de ensayos que contenga entre otras cosas, el membrete con los datos de la empresa responsable y las firmas y aclaraciones de las mismas, de los responsables por las partes intervinientes. Este documento debe acompañar al acta de embarque".

OMEGA INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80016128-9

OMEGA
INGENIERIA S.R.L.

Km. 6½ B° San Isidro.
Telefax: 061 576 342
Cel: 0983 410 672
E-mail: omega@omega.com.py
Ciudad del Este – Paraguay.

002
(dos)

Pintura: en el párrafo 8.2 de la EETT expresa: "Se cumplirá con lo previsto en el Ítem 4.10. Se realizaran los ensayos de grosor de pintura a unidades aleatoriamente elegidas por el inspector, no menor al 10% de la cantidad total del lote". La verificación y control de los mismos quedo a cargo de los Inspectores de la ANDE, que aprobaron según Acta de Embarque.

Aceite aislante: hemos utilizados aceites que cumple con lo exigido en la EETT en sus párrafos 6.1 al 6.5, los mismos fueron verificados por los inspectores de la ANDE.

Por todos los expuestos concluimos que: todas las exigencias técnicas previstas por parte de la ANDE en el Contrato, para la reparación de los Transformadores de Referencia, hemos cumplidos íntegramente en su totalidad en plazo, forma y a satisfacción de la Contratante.

Adjuntamos algunas copias de: 1) Acta de Embarque.
2) Relatorio de ensayos.
3) Certificado de origen del aceite aislante utilizados.

Atentamente.

Domiciano Chamorro Morel.
CI.: 585.599 – Representante Legal.

OMEGA INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80016128-9

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, (PARAGUAY) 13 de mayo de 2011

SÍRVASE CITAR Nº P. 1924/2011

006254

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
17 MAYO 2011
MESA DE ENTRADA
Belen Frutos
Mesa de Entrada - DNCP

11:13hs

Señor
Abog. Eduardo De Gásperi, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EEUU N° 961 c/Tte. Fariña
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DVC N° 7039/2011 de fecha 25 de abril de 2011, registrada en nuestra Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/4544/11 en la misma fecha, por medio de la cual nos remite los Informes Nros. 21, 22 y 28/11, referentes a los Contratos suscritos entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y las Empresas SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Arguello, OMEGA INGENIERÍA S.R.L. y TECNOTRAFO INGENIERÍA de Ronald J. Hammer, respectivamente, para el "Servicio de Reparación de Transformadores" como resultado de la Contratación por Vía de la Excepción N° 130/2010, para la realización de los descargos correspondientes.

Al respecto, en cuanto a las observaciones efectuadas en las Conclusiones de los referidos Informes para cada uno de los mencionados proveedores, y a los efectos de la verificación del cumplimiento de los Contratos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, remitimos a consideración de esa Dirección, las respectivas documentaciones pendientes.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. FÉLIX E. SOSA G.
p/ Presidente

CHQ/lc
DCP
Adj.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

EVALUACION DE DESCARGO					EVA Nº 12 / 11
Fecha emisión	28/06/11				
Ref. Informe DVC	Nº 22 /11				
Contratante	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE				
Contratista	Omega Ingeniería S.R.L.				
Recurrentes	Contratante	X	Contratista		X
Expediente/s Nº	6254/11 y 5594/11	**Fecha/s**	17/05/11 y 03/05/11		
Instancias a remitir*	EC X C X CGR AGPE MP DJ DNC JD JM O				

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones**.

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la Administración Nacional de Electricidad ANDE, y la presentada por la empresa contratista OMEGA INGENIERIA S.R.L.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe, luego las manifestaciones del contratante y de la contratista y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

- ***"Por otra parte, la ANDE no ha remitido la totalidad de documentaciones que le fuera solicitada y serían de suma importancia a los efectos de realizar una buena verificación del cumplimiento de contrato en base al pliego de bases y condiciones , tales como: certificado de medición constrastados, planilla de control de reparaciones durante el proceso mismo de reparación y antes del encubado, certificado de origen de los aceites, certificados de recepción provisoria y/o final, certificado de contraste de equipos".***

Con respecto a los certificados de medición contrastados: La Administración Nacional de Electricidad ANDE a folio 188 presenta *"Contrastes realizados en laboratorios de reparación de transformadores en CDE y Asunción", aclarando en Observación: B) La lectura de los valores de Potencia de nuestro instrumento patrón, fue difícil precisar por encontrarse en el rango de Kw, lo que hizo que en CDE no podamos concluir definitivamente con los valores comparados"*

Luis Adorno
Contractual
DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

El proveedor por su parte menciona en forma general sobre las observaciones contenidas en el informe DVC Nº 22/11 que han cumplido todas las EETT exigidas por los supervisores de la ANDE conforme a Actas de Embarques, ya que los Supervisores de ANDE tienen atribuciones de aceptar o rechazar el embarque si no cumplen con los requisitos establecidos en las EETT y por el hecho de que fueron aceptados los embarques considera que los mismos reúnen todas las EETT.

Con relación a este punto, tanto el proveedor como la contratante no pudieron presentar la **certificación de los instrumentos de medición contrastados, por lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.**

Con respecto a la Planilla de control de reparaciones durante el proceso mismo de reparación y antes del encubado: A éste respecto, a folio 215 del expediente de respuesta de la ANDE, el Ing. Jorge Britos del Departamento de Mantenimiento de Equipos de Distribución dice: *"Con relación al punto Planilla de Control de Reparaciones durante el proceso mismo de reparación y antes del encubado, informamos: No se pudo enviar técnico especialista en transformadores, porque no disponíamos de recursos financieros y humanos suficientes, pues salieron muchas obras que eran urgentes y distraemos nuestros recursos en ellas..."*

La proveedora se expresa igual que en el primer descargo.

Por la explicación recibida, que constituyen una aceptación de lo observado por parte de la ANDE, **se mantiene firme la conclusión.**

Con respecto a certificados de recepción provisoria y/o final: Respecto a esta conclusión no se efectuaron manifestaciones en el descargo, por lo que no corresponde realizar comentarios en esta oportunidad, sin embargo en el informe de origen hemos mencionado que OMEGA SRL había presentado el pedido de Recepción provisoria a la ANDE en fecha 07/02/11 sin que haya tenido respuesta a la fecha del informe. **Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión.**

Con respecto al certificado de origen del aceite utilizado: La ANDE presenta ensayos de los aceites (folios 198 al 212) y certificado de inspección de calidad que demuestran que las mismas no contienen PCB (folios 189 al 197) sin embargo, no presentan lo solicitado realmente, cual es EL CERTIFICADO DE ORIGEN del aceite".

Por su parte el proveedor OMEGA SRL había presentado copias de las facturas de las compras en el mercado local de los aceites, no así el Certificado de Origen.

El **informe ITV Nº 29/11 sobre los descargos presentados refiere:** *Con relación a la falta de fiscalización de algunas etapas del proceso de reparación porque han surgido otras obras de carácter más urgente en el mismo periodo presupone una falta de planificación por parte de la Contratante para realizar las verificaciones y fiscalizaciones oportunas según lo establecido en las especificaciones técnicas.*

Al no contar con los informes de contrastes de los equipos de laboratorio del Contratista no se puede determinar si tales equipos de medición están dentro del rango permitido para la clase de precisión de los mismos.

El aceite utilizado en la reparación de los transformadores fue analizado por la Contratante y cuyo resultado afirman que no ha arrojado anormalidades, pero no remiten los certificados de origen según requerido en las especificaciones técnicas.

Por lo expuesto, se rectifica en forma parcial la conclusión puesto que el certificado de origen del aceite no fue remitido a esta Dirección.

- ***"A la fecha de éste informe, y según las documentaciones recibidas, se puede concluir que la contratista ha retirado para reparación, del lote 8 de 63kva, un total de 58 unidades, devolviendo 47 unidades y quedando pendiente 11; del lote 11 de 63kva, un total de 58 unidades, devolviendo 32 y quedando pendiente 26 unidades y finalmente del lote 18 15 unidades de 200 kva, retirado y devuelto el 100%, sin embargo se encuentran en plazo para las entregas restantes".***

Con respecto a esta conclusión: A folios 158 y 159 que remitiera la contratante, se observa un cuadro sobre la Situación de las Entregas de Reparación de Transformadores que presentan saldo 0 a la fecha, es decir recibidos en la Ande CDE la totalidad de los mismos por parte del proveedor.

Por su parte, la proveedora dice: *"...hemos cumplido íntegramente en su totalidad en plazo, forma y a satisfacción de la contratante".*

El **informe ITV Nº 29/11 sobre los descargos presentados refiere:** *Con relación a la entrega a la ANDE de los transformadores reparados podemos afirmar, de acuerdo a*

Ing. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

las documentaciones remitidas tanto por la Contratante como por la Contratista, que se ha cumplido con las cantidades retiradas por el Contratista para la reparación.

Por todo lo expuesto, y verificando las Actas de Embarque que acompañan al cuadro de Resumen, **se levanta ésta conclusión.**

- ***"Tampoco las facturas enviadas para el control, cuentan con los recibos correspondientes a saber Nºs. 1111, 1120 y 1125, de haberse abonado ya las mismas".***

A folios 160 al 187 la convocante envía copias de Facturas y Actas de Embarques, sin embargo lo que el informe decía en la conclusión es que faltaban los recibos de cancelación, que a la fecha no han vuelto a presentar.

El proveedor no se ha manifestado a éste respecto. **Por todo lo expuesto se mantiene firme la conclusión.**

Finalmente, la convocante no ha explicado los motivos de la no presentación de todas las documentaciones que le fuera solicitada por ésta Dirección Nacional, tampoco el motivo de los atrasos, que contravienen al Art. 70º de la Ley 2051/03, modificada por la Ley Nº 3439/07 2º y 4º párrafo, así como el Art. 18º de la citada Ley 3439/07.

Asimismo el informe ITV Nº 29/11 además menciona: *La Contratante no remite ningún informe o comentario sobre la calidad de los transformadores reparados por esta empresa Contratista por lo que no podemos afirmar que el contrato haya sido cumplido en todos sus puntos en lo que se refiere a las especificaciones técnicas.*

Conclusión y Recomendaciones

Por todo lo expuesto, se ha levantado totalmente una conclusión, otra parcialmente y las demás se mantienen.

Respecto a todo lo mencionado, se recomienda, que en ocasiones posteriores, al momento en que la DVC solicite las documentaciones correspondientes a un contrato, la entidad debería contar y remitir toda documentación que ayude a realizar una

Lic. Adolfo Contractual DVC - DNCP

Abog. Mariana Belgonzi Directora de Verificación Contractual - DNCP

verificación más eficiente y concisa de la ejecución del contrato. Por ello, se insta a la Administración Nacional de Electricidad ANDE, mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual, que en definitiva son el respaldo de las erogaciones que efectúa en tal concepto. Asimismo, el control por parte del mismo al respeto estricto de las EETT, los plazos contractuales del PByC y del Contrato.

En cuanto a las especificaciones técnicas se sugiere sean revisadas por la ANDE ya que varios puntos de la misma no son exigidos por ésta, ya sean por la falta de recursos, medios o simplemente son obviados y otras que son de exigencias prácticamente incumplibles como ser el caso de la presentación del certificado de origen del aceite dieléctrico utilizado en la reparación de los transformadores, entre otras cosas.

Lic. LUIS ADORNO FERNÁNDEZ

Abog. MARIANA BERGONZI M.
Dirección de Verificación Contractual

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Obs.: Se adjunta ITV Nº 29/11 que forma parte del presente informe.

FECHA	23/06/2011		
REFERENCIA	CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 130/2010 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN"	**ID**	**186.431/2010**
EXPTE.	6254/2011 5594/2011	**FECHA**	17/05/2011 03/05/2011
CONTRATANTE	Administración Nacional de Electricidad (ANDE).		
CONTRATISTA:	Omega Ingeniería SRL.		
FIZCALIZACION	ANDE		
CONTRATO Nº 4436/2010	**FECHA:** 20/10/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	530 días
ACTA DE INICIO	**FECHA** 06/12/2010 (fecha de cobro del anticipo).	**PLAZO DE EJECUCION**	Según Plan de Entregas.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** ----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta únicamente a las notas de descargo, presentadas por el Contratista Omega Ingeniería S.R.L., ingresada a esta Dirección, como Expediente Nº 5594/11, en fecha 03/05/2011 y la Contratante ANDE presento su descargo por Expediente Nº 6254/2011de fecha 17/05/2011.

La nota DNCP/DVC Nº 7039/2011 de fecha 25/04/2011 por la cual se les remitía el informe de referencia, fue recibida por la ANDE en fecha 25/04/2011, habiendo por tanto efectuado su presentación de descargo (Exp. Nº 6254 de fecha 17/05/2011), a los diez y seis (16) días hábiles de recibida la comunicación respectiva, con un retraso de 11 días hábiles sin que ésta haya solicitado prórroga para la presentación de los documentos que les fuera solicitado.

La nota DNCP/DVC Nº 7041/2011 de fecha 25/04/2011 por la cual se les remitía el informe de referencia, fue recibida por el Contratista Omega Ingeniería S.R.L. en fecha 28/04/2011, habiendo por tanto efectuado su presentación de descargo (Exp. Nº 5594

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de fecha 03/05/2011), a los 5 días hábiles de recibida la comunicación respectiva, sin retraso alguno.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 008/2011

2.1.1 *Del análisis de los documentos remitidos por la ANDE se puede comprobar que la empresa Omega Ingeniería S.R.L. ha cobrado el anticipo conforme establecido en el contrato y que además han entregado todos los transformadores reparados a la ANDE correspondientes al contrato de referencia (Exp. DNCP 1.938 - fojas 92 al 94).*

Descargo de la Contratante

La Contratante remite una planilla de "*Situación de las Entregas de Reparación de Transformadores*"[1] de fecha 03/05/2011 en la cual se puede apreciar que no existen transformadores pendientes de entrega por parte de la Empresa Contratista a la ANDE.

Según el "CRONOGRAMA DE ENTREGAS" remitido por la ANDE se pueden apreciar en detalles los números de facturas y remisiones de los transformadores reparados, además se aclaran el lugar de entrega de los mismos.

Descargo del Contratista

> Que nuestra Empresa ha cumplido con todas las especificaciones Técnicas exigidas por los Supervisores de la ANDE, conforme Actas de Embarques Finales donde constan: "En el curso de la inspección se realizaron ensayos de rutina, previstos en las EETT de dicha Licitación, a través del Departamento de Mantenimiento de Equipos de Distribución (DMED), según Contrato en la Sección VII – CGC 26.1, **"encontrándose que los resultados se encuentran dentro de las tolerancias permitidas".**

Tanto la Contratante como la Contratista mencionan en sus descargos que han cumplido con la entrega de los transformadores reparados.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del párrafo 1 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 8/2011.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Fojas 158 y 159 del Exp 6254/11.

2.1.2 *No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de informes que el Proveedor debió presentar a la Contratante conforme establecido en las especificaciones técnicas.*

Descargo de la Contratante

La contratante no hace descargos con relación a varios puntos de las documentaciones que debió presentar sobre estos puntos, sí hace una aclaración con relación a la planilla de control durante el proceso de reparación y antes del encubado manifestando lo siguiente "*no se pudo enviar técnicos especialistas en transformadores, porque no disponíamos de recursos financieros y humanos suficientes, pues salieron muchas obras que eran urgentes y distraemos nuestros recursos en ellas*"

Descargo del Contratista

> 8.13 de la ANDE, parte del Contrato expresa cuanto sigue: "Los Supervisores de la ANDE tendrán atribuciones de autorizar o no el embarque de los transformadores, como así mismo para rechazarlos si no cumplen con los requisitos establecidos por esta Especificaciones Técnicas".

Si bien es cierto que la Contratista afirma "*que los embarques solo son realizados cuando los Fiscales lo autorizan, si es que cumplen con las exigencias de las especificaciones técnicas*" no remiten varios documentos exigidos en éstas por lo que no se puede determinar si los transformadores reparados cumplen con las exigencias de las especificaciones técnicas. Tampoco la contratante emite documento en la cual conste que los transformadores reparados cumplen con las especificaciones técnicas.

Con relación a este punto y de acuerdo a lo manifestado por la Contratante se puede afirmar una total desprolijidad en el manejo de los contratos referentes a las fiscalizaciones que se debieron hacer al alegar que salieron otros contratos u obras más urgentes.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del párrafo 2 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 8/2011.

2.1.3 *No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de los certificados de contrastes de los equipos e instrumentos de laboratorios conforme establecido*

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

en las especificaciones técnicas.

Descargo de la Contratante

Con relación a este punto la Contratante no hace ningún descargo.

Descargo del Contratista

Hemos presentado los certificados de contrastes de cada instrumento que compone nuestro laboratorio con nuestra oferta (exigido en el Pliego de Bases y Condiciones). Presentamos los relatorios de ensayos de Rutina de cada transformador reparado, realizado en presencia de los supervisores de la ANDE y firmado por los mismos, en dos vías originales de las cuales una fue remitida a la ANDE, en donde se puede verificar: Valores de las resistencias de arrollamiento, resistencia de Aislación y prueba de Hermeticidad entre otros valores exigidos por la EETT, nos reportamos al EETT, párrafo 8.11 que expresa, "Los resultados de los ensayos realizados en los laboratorios del proveedor, deben estar impresos en un relatorio de ensayos que contenga entre otras cosas, el membrete con los datos de la empresa responsable y las firmas y aclaraciones de las mismas, de los responsables por las partes intervinientes. Este documento debe acompañar al acta de embarque".

Con relación a lo manifestado por el Contratista referente a la contrastación de sus instrumentos de laboratorio cuyos certificados fueron presentados con la oferta, la Contratante no remite ningún informe que determine que los equipos de laboratorio se encuentren dentro de los parámetros normales de medición.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del párrafo 3 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 8/2011.

2.1.4 *No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a la certificación de origen del aceite aislante utilizado en la reparación de transformadores.*

Descargo de la Contratante

Con relación a este punto la contratante no hace ningún descargo.

Descargo del Contratista

Aceite aislante: hemos utilizados aceites que cumple con lo exigido en la EETT en sus párrafos 6.1 al 6.5, los mismos fueron verificados por los inspectores de la ANDE.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Sobre este punto, según los ensayos efectuados por técnicos de la ANDE, el resultado de los mismos "*no arroja anormalidades*" por lo que se puede afirmar que el aceite utilizado en la reparación de los transformadores cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas. En cuanto al certificado de origen del aceite no fue remitido ni entre los documentos solicitados ni en el descargo por lo que suponemos que no se cuentan con dichos certificados.

Por todo lo expuesto nos rectificamos en forma parcial en la conclusión del párrafo 4 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 8/2011, puesto que el certificado de origen del aceite no fue remitido a esta Dirección.

2.1.5 *Por todas estas acotaciones no se puede determinar si el Proveedor cumplió con todos los puntos establecidos en las especificaciones técnicas y si los transformadores reparados, en base a este contrato, cumplen con los parámetros de calidad exigidos por la ANDE.*

Descargo de la Contratante

Con relación a este punto la contratante no hace ningún descargo.

Descargo del Contratista

Por todos los expuestos concluimos que: todas las exigencias técnicas previstas por parte de la ANDE en el Contrato, para la reparación de los Transformadores de Referencia, hemos cumplidos integramente en su totalidad en plazo, forma y a satisfacción de la Contratante.

Con relación a este punto, el Contratista afirma haber ejecutado el contrato "*en plazo, forma y a satisfacción de la Contratante*".

La Contratante no ha emitido ningún descargo con relación a este punto, pero sí la Contratista ha manifestado que han cumplido con el contrato de referencia. Al no emitir la ANDE ningún informe o comentario sobre la calidad de los transformadores reparados por esta Empresa Contratista no podemos afirmar que el contrato haya sido cumplido en todos sus puntos en lo que se refiere a las especificaciones técnicas.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del párrafo 5 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 8/2011.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
VC - DNCP

3. CONCLUSIONES

3.1 Con relación a la entrega a la ANDE de los transformadores reparados podemos afirmar, de acuerdo a las documentaciones remitidas tanto por la Contratante como por la Contratista, que se ha cumplido con las cantidades retiradas por el Contratista para la reparación.

3.2 Con relación a la falta de fiscalización de algunas etapas del proceso de reparación porque han surgido otras obras de carácter más urgente en el mismo periodo presupone una falta de planificación por parte de la Contratante para realizar las verificaciones y fiscalizaciones oportunas según lo establecido en las especificaciones técnicas.

3.3 Al no contar con los informes de contrastes de los equipos de laboratorio del Contratista no se puede determinar si tales equipos de medición están dentro del rango permitido para la clase de precisión de los mismos.

3.4 El aceite utilizado en la reparación de los transformadores fue analizado por la Contratante y cuyo resultado afirman que no ha arrojado anormalidades, pero no remiten los certificados de origen según requerido en las especificaciones técnicas.

3.5 La Contratante no remite ningún informe o comentario sobre la calidad de los transformadores reparados por esta empresa Contratista por lo que no podemos afirmar que el contrato haya sido cumplido en todos sus puntos en lo que se refiere a las especificaciones técnicas.

4. RECOMENDACIONES

En cuanto a las especificaciones técnicas se sugiere sean revisadas por la ANDE ya que varios puntos de la misma no son exigidos por ésta, ya sean por la falta de recursos, medios o simplemente son obviados y otras que son de exigencias prácticamente incumplibles como ser el caso de la presentación del certificado de origen del aceite dieléctrico utilizado en la reparación de los transformadores, entre otras cosas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico